



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Miércoles, 10 de noviembre de 2004

Número 217

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 4 de noviembre de 2004, por la que se crea y regula el fichero automatizado de datos que contiene el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como su utilización.

Página 19704

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 3 de noviembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Justicia.

Página 19708

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 29 de octubre de 2004, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 20 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 208, de 27.10.04).

Página 19710

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 3 de noviembre de 2004, relativa a la suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Garantía Social, Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato para el curso escolar 2004/05.

Página 19711



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 27 de octubre de 2004, por la que se aprueban las tarifas de transporte colectivo urbano de viajeros, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Página 19733

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio sede del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 19734

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Corrección de errores del anuncio de 27 de septiembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos contratos (B.O.C. nº 207, de 26.10.04).

Página 19735

Consejería de Sanidad

Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 21 de octubre de 2004, por el que se convocan concursos públicos, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de medicamentos para el año 2005: C.P. SCT-913/05 analgésicos y antiinflamatorios. C.P. SCT-914/05 sueroterapia y otros medicamentos.

Página 19735

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil.- Expte. nº 118/04.

Página 19737

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2004, relativa al resultado del procedimiento negociado sin publicidad, declarado de urgencia, para la adjudicación de la obra: Formación de naves para docencia, clases prácticas y seminarios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial.- Expte. nº 111/04.

Página 19738

Consorcio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 25 de octubre de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el suministro de fungibles y cesión de uso de Monitores de Hemodiálisis para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.04.072.

Página 19738

Fundación de Enseñanza Superior a Distancia

Anuncio de 20 de octubre de 2004, relativo a la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de los locales del Centro Asociado de la UNED de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 19739

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a la solicitud de modificación de concesión administrativa de cultivos marinos para llevar a cabo el proyecto de ampliación de granja marina de dorada, lubina y otras especies, a situar frente a La Punta de Juan Graje, en el término municipal de la Villa y Puerto de Tzacorte (La Palma), promovido por la empresa Acuibag, S.L.- Expte. nº 7/03/TF.

Página 19740

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Sustitución de C-200.234 Calixto Alberto de intemperie por prefabricado, ubicada en Pájara, término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 03/199.

Página 19740

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Sustitución de C-200.178 Feminoy y de intemperie por prefabricado, ubicada en La Oliva-Feminoy, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 03/200.

Página 19741

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 30 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Sustitución de C-300.362 Finca del Italiano de intemperie por prefabricado, ubicada en Finca del Italiano, término municipal de Tías (Lanzarote).- Expte. nº AT 03/176.

Página 19741

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 1 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cierre del anillo entre C-300.263 Explosivos Riotinto 12 y C-300.272 Oasisland, ubicada en Urbanización Costa Teguisse, término municipal de Teguisse (Lanzarote).- Expte. nº AT 04/069.

Página 19742

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 27 de septiembre de 2004, por el que se notifica Resolución Presidencial a D. Ángel Ortega Suárez.

Página 19742

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 8 de octubre de 2004, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras de encauzamiento y cubrición del Barranco de San Diego, dentro del proyecto de urbanización del Plan Parcial La Vega II, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.- Expte. administrativo nº 529-C.C.P.

Página 19743

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

Anuncio de 4 de junio de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la Parcela de Equipamiento Asistencial del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar nº 2 (SAPUR nº 2).

Página 19744

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

Anuncio de 21 de junio de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, relativa a la parcela de suelo urbano, ubicada en la Urbanización Los Melones, en la zona de La Garita.

Página 19744

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 22 de julio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001006/2002. Página 19745

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz

Edicto de 29 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000343/2003. Página 19745

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 1 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 1278/2003. Página 19746

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Presidencia y Justicia**

1555 *ORDEN de 4 de noviembre de 2004, por la que se crea y regula el fichero automatizado de datos que contiene el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como su utilización.*

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, que surge conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de la Constitución Española, tiene por objeto limitar el uso de la informática y otras técnicas y medios de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, a los efectos de garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de sus derechos.

Así, tal y como se establece en su artículo 2, la citada Ley Orgánica es de aplicación a los datos de carácter personal que figuren en ficheros automatizados de los sectores público y privado, no siendo de aplicación, entre otros, a los ficheros automatizados que sirvan a fines exclusivamente estadísticos y estén amparados en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública.

Por otro lado, la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias establece, en su exposición de motivos, como una de sus premisas, procurar la coordinación de los Cuerpos de Policías Locales dentro del ámbito territorial cana-

rio, con absoluto respeto de autonomía municipal, tal como se recoge en el artículo 140 de la Constitución Española.

Además, en el artículo 9.2, apartado g), de la mencionada Ley se regula, para la coordinación de las policías locales, la constitución de un Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el que se inscribirán a quienes pertenezcan a las mismas.

Así, el 19 de febrero de 2001 se publica, en el Boletín Oficial de Canarias nº 23/2001, el Decreto 5/2001, de 22 de enero, por el que se crea el Registro de Policías Locales de Canarias, estableciéndose, en su artículo primero, que dicho registro será gestionado por el Centro Directivo competente en materia de seguridad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además, tal y como se establece en el artículo 3 del mismo Decreto 5/2001, se habrá de inscribir en el mencionado Registro todo el personal de los Cuerpos de la Policía Local, que tienen como función la prestación de los servicios de seguridad dependientes orgánica y funcionalmente de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo la inscripción, actualización y remisión de los datos carácter obligatorio para todos los Ayuntamientos de Canarias, siendo, por último, los efectos de la inscripción meramente estadísticos o informativos.

Por último, la Disposición Adicional Primera de este Decreto establece que, mediante Orden, el Con-

sejero competente en materia de seguridad creará el fichero correspondiente al tratamiento de datos personales, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por todo ello, y atendiendo a los principios de seguridad jurídica, consagrado por el artículo 9.3 de la Constitución Española, y de protección a la intimidad personal, recogido en el artículo 18.1 del mismo texto legal y desarrollado por la citada Ley Orgánica 15/1999, y en cumplimiento del citado mandato legal,

DISPONGO:

Artículo 1.- Creación y finalidad del fichero.

Se crea el Fichero Automatizado de Datos de Carácter Personal que contiene el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este Fichero tiene por finalidad el disponer de un censo de todos los miembros que integren los Cuerpos de la Policía Local de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que han de constar su identificación personal, datos académicos y profesionales, y las circunstancias y resoluciones que, administrativamente, les afecten.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

Los ficheros automatizados que se relacionan en el anexo de la presente Orden se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se dicten para los mismos, y estarán sujetos, a todos los efectos, a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como a las normas legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Artículo 3.- Gestión.

1. El titular del órgano responsable del Fichero Automatizado de Datos de Carácter Personal que contiene el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias que se crea por esta Orden, adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

2. Así mismo, se adoptarán las medidas de organización y gestión que sean necesarios para asegu-

rar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos por en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en las normas que la desarrollen, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Medidas de Seguridad.

Artículo 4.- Ejercicio de derechos.

Los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación reconocidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 15 de diciembre, serán ejercitados, conforme la normativa de desarrollo, ante los órganos competentes que, con respecto a cada uno de los ficheros, se designan en los anexos de esta Orden.

Artículo 5.- Cesión de datos.

1. Se prevé, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, la cesión de los datos de carácter personal, reflejados en los ficheros contenidos en el anexo, a la Academia Canaria de Seguridad y Administraciones Locales con competencias en materia de policías Locales, para el ejercicio de las competencias que les sean comunes.

2. El responsable del fichero automatizado que se ceda advertirá, expresamente, a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 de la Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 6.- Uso del Fichero.

A) Usuarios del sistema.

Son usuarios del Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias las siguientes personas:

- Policía: sólo podrá visualizar su propia ficha.

- Documentador: persona autorizada por el Titular del Fichero encargada de crear las fichas de los policías.

Podrá acceder, crear, modificar y hacer consultas en los campos de la aplicación que tenga autorizado por el Titular del Registro.

- Consultor: persona autorizada por el Titular del Fichero que podrá explotar la BBDD mediante consultas.

- Validador: persona autorizada por el Titular del Fichero que validará las fichas que hayan enviado los documentadores, previo cotejo con la documentación aportada al Titular del Fichero. Tendrá acceso total a todas las fichas de los policías.

Las fichas creadas por el Documentador esperarán a que el Validador les dé el visto bueno para su posterior publicación e inclusión en el Registro.

- Administrador: persona autorizada por el Titular del Fichero encargada de la gestión de los grupos y cuentas de usuario, asignando o quitando los permisos de acceso a distintas zonas de la aplicación. No tendrá acceso a los datos de los policías.

B) Acceso al sistema.

Los usuarios, para al acceso al Fichero Automatizado de Datos, se identificarán mediante los sistemas y claves establecidos en la aplicación, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad, estableciéndose como requisitos mínimos el número del D.N.I., una contraseña de cuatro dígitos, que será seleccionada por el usuario en cada momento, y dos números seleccionados entre los contenidos en una tarjeta personalizada expedida por el Titular del Fichero. Estos dos últimos números variarán, de forma aleatoria, al inicio de cada sesión.

La aplicación y la BBDD estarán alojadas en los servidores del Cibercentro que depende de la Dirección General de Tecnologías de la Información y tiene la responsabilidad sobre las Infraestructuras de Información del Gobierno de Canarias. Estos servidores están administrados por personal debidamente cualificado y se encuentran protegidos por una batería de proxies y cortafuegos que protegerán la aplicación y BBDD de intrusiones y accesos no autorizados.

Las claves de administración de la aplicación y BBDD estarán en poder del personal designado a tal efecto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Todas las conexiones a través de Internet a la aplicación irán encriptadas mediante cifrado SSL (Secure Socket Layer) de 128 bits, y para mostrar la información de la BBDD a través de Internet se utilizará tecnología Java y JSP, empleada actualmente por los grandes portales de Internet, especialmente por la Banca Electrónica, ya que se consiguen altos grados de robustez y seguridad.

DISPOSICIÓN FINAL.

Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

A N E X O

FICHEROS QUE SE CREAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Nombre del Fichero:

RPLCAC.- (Registro de Policías Locales de Canarias).

1.- Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo:

a) Censo.

Disponer de un censo de todos los miembros que integren los Cuerpos de la Policía Local de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que han de constar su identificación personal, datos académicos y profesionales, y las circunstancias y resoluciones que, administrativamente, les afecten.

b) Usuarios del sistema.

Son usuarios del Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias las siguientes personas:

- Policía: sólo podrá visualizar su propia ficha.

- Documentador: persona autorizada por el Titular del Fichero encargada de crear las fichas de los policías, las cuales requerirán posteriormente, el visto bueno del validador para su posterior publicación e inclusión en el Registro.

Podrá acceder, crear, modificar y hacer consultas en los campos de la aplicación que tenga autorizado por el Titular del Registro.

- Consultor: persona autorizada por el Titular del Fichero que podrá explotar la BBDD mediante consultas.

- Validador: persona autorizada por el Titular del Fichero que validará las fichas que hayan enviado los documentadores, previo cotejo con la documentación aportada al Titular del Fichero.

Las fichas creadas por el Documentador esperarán a que el Validador les dé el visto bueno para su posterior publicación e inclusión en el Registro.

- Administrador: persona autorizada por el Titular del Fichero encargada de la gestión de los grupos y cuentas de usuario, asignando o restringiendo los permisos de acceso a distintas zonas de la aplicación. No tendrá acceso a los datos de las policías.

c) Acceso al sistema.

Los usuarios, para el acceso al Fichero Automatizado de Datos, se identificarán mediante los sistemas y claves establecidos en la aplicación, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad, estableciéndose como requisitos mínimos el número del D.N.I., una contraseña de cuatro dígitos, que será seleccionada por el usuario en cada momento, y dos números seleccionados entre los contenidos en una tarjeta personalizada expedida por el Titular del Fichero. Estos dos últimos números variarán, de forma aleatoria, al inicio de cada sesión.

La aplicación y la BBDD estarán alojadas en los servidores del Cibercentro que depende de la Dirección General de Tecnologías de la Información y tiene la responsabilidad sobre las Infraestructuras de Información del Gobierno de Canarias. Estos servidores están administrados por personal debidamente cualificado y se encuentran protegidos por una batería de proxies y cortafuegos que protegerán la aplicación y BBDD de intrusiones y accesos no autorizados.

Las claves de administración de la aplicación y BBDD estarán en poder del personal designado a tal efecto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Todas las conexiones a través de Internet a la aplicación irán encriptadas mediante cifrado SSL (Secure Socket Layer) de 128 bits, y para mostrar la información de la BBDD a través de Internet se utilizará tecnología Java y JSP, empleada actualmente por los grandes portales de Internet, especialmente por la Banca Electrónica, ya que se consiguen altos grados de robustez y seguridad.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Deberá inscribirse en este Fichero Automatizado todo el personal de los Cuerpos de la Policía Local, que tiene como función la prestación de los servicios de seguridad dependientes orgánica y funcionalmente de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Formularios remitidos por el propio interesado o representante legal o Administraciones Públicas.

La inscripción se realizará haciendo constar los datos que se reflejan en este anexo, llevándose a cabo a través de la comunicación o recepción de datos mediante preinscripción en el propio Fichero o soporte informático remitido al Centro Directivo competente en materia de seguridad en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La inscripción, actualización y remisión de los datos tendrá carácter obligatorio para todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así, las Corporaciones Locales comunicarán, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en la que fuesen dictados o modificados, todos los actos y datos necesarios para la inscripción.

Recibida la documentación precisa, el Centro Directivo procederá a practicar la inscripción correspondiente, dando cuenta a la Corporación Local que corresponda de la Clave Numérica adjudicada.

4.- Estructura del Fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Los datos que constituyen este Fichero Automatizado son los siguientes:

- Datos personales: nombre y apellidos; N.I.F.; fecha, municipio de nacimiento y provincia de nacimiento; número de afiliación a la seguridad social; domicilio actual.

- Datos académicos: Estudios Oficiales; Cursos y Jornadas; Idiomas.

- Datos profesionales: datos de Ayuntamiento (nombre, dirección, isla y provincia) en el cual presta sus servicios en la actualidad; datos de la Jefatura de la Policía Local en el supuesto de que no coincida con los del Ayuntamiento; fecha de ingreso en el Cuerpo, categoría actual, destino y número de policía actual; arma reglamentaria (clase, marca, número,

calibre, tipo de licencia, número de licencia, número de guía y propiedad de la misma); clases de permisos de armas que ostenta, número de licencia y fecha de expedición; permisos de conducir (clases y fechas de expedición).

- Situaciones administrativas: fecha de inicio y finalización.

- Otras actividades y observaciones: aquellas actividades docentes relacionadas con la seguridad u otras áreas que puedan tener relevancia, así como observaciones.

5.- Cesiones de los datos.

Academia Canaria de Seguridad y Administraciones Locales con competencias en materia de policías Locales.

6.- Responsable del Fichero.

Dirección General de Seguridad y Emergencias, de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias.

7.- Servicio ante el que ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición.

Servicio de Seguridad de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

8.- Medidas de Seguridad del Fichero.

Nivel Medio, además de las medidas calificadas como nivel básico, debido a que el Fichero contendrá datos relativos a la comisión de infracciones administrativas y penales y conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1556 *ORDEN de 3 de noviembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia y Justicia.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 94/2004, de 20 de julio (B.O.C. nº 171, de 3 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que la plaza no está sujeta a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 10170210 denominado Puesto Singularizado que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúna los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia (Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará

informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
Mª Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Apoyo al Secretario General Técnico.

NÚMERO DEL PUESTO: 10170210.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Puesto Singularizado.

FUNCIONES: preparación asuntos del Gobierno y de la Comisión de SS.GG.TT. Apoyo al titular del Centro Directivo.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho. 1 año de experiencia en puestos similares.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre
 D.N.I. nº, fecha de nacimiento
 Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala nº de Registro de Personal con domicilio particular en calle nº localidad provincia teléfono
 puesto de trabajo actual nivel
 Consejería o Dependencia localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominada de la Consejería anunciada por Orden de de de 2004 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1557 Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 29 de octubre de 2004, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 20 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 208, de 27.10.04).

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 20 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 208, de 27.10.04), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVE:

Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Tomás San Segundo Cerviá, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Manuel Aznar Vallejo, Letrado del Parlamento de Canarias.

VOCAL 1º:

Titular: D. Estanislao Torres Domínguez, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos.

Suplente: D. Juan José Hernández Cruz, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos.

VOCAL 2º:

Titular: D. Juan Luis Vera Martín, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

Suplente: D. Alejandro Villameriel Presencio, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

VOCAL 3º:

Titular: D. José Antonio Rodríguez Martín, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

Suplente: D. Ángel Tena Morales, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

VOCAL-SECRETARIO:

Titular: D. Carlos Hugo Hernández García, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2004.-
El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1558 *ORDEN de 3 de noviembre de 2004, relativa a la suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Garantía Social, Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato para el curso escolar 2004/05.*

Visto que en la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, se ha seguido expediente para la suscripción, renovación y modificación de Conciertos Educativos para los cursos escolares que restan del actual período de conciertos (2001/2002 al 2004/2005). Todo ello conforme al procedimiento previsto en la Orden de 28 de diciembre de 2000 (B.O.C. nº 6, de 12.1.01), que culmina con la Propuesta Definitiva que la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa realiza a los interesados con fecha 7 de julio de 2004.

Considerando que por Orden de 28 de diciembre de 2000 (B.O.C. nº 6, de 12 de enero), se dictaron normas para la suscripción, renovación y modificación de los Conciertos Educativos previstos en el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), modificado por el Capítulo IV de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) y del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (RNB), aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, para el período comprendido entre los cursos 2001-2002 a 2004-2005.

Considerando que los artículos 19 al 33 del RNB, disponen que los centros privados que, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 5 del mismo, deseen acogerse al régimen de Conciertos a partir de un determinado curso académico, lo solicitarán a la Administración educativa competente el mes de enero anterior al comienzo de dicho curso y especifica el procedimiento a seguir para ello.

Considerando que la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su disposición vigesimoséptima modifica el primer inciso de la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), dando un ámbito temporal para su desarrollo de doce años. En cumplimiento de ese mandato se publica el Real Decreto 173/1998, de 18 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Considerando que el artículo 46 del RNB, prevé la posibilidad de que las variaciones que pudieran producirse en los centros por alteración del número de unidades o por otras circunstancias individualizadas, dará lugar a la modificación de los Conciertos Educativos firmados entre la Administración y los centros docentes privados, siempre que tales variaciones no afecten a los requisitos que originaron su aprobación.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (RNB), aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, del artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de cuantos le fuesen de aplicación,

DISPONGO:

Primero.- Desestimar las solicitudes relativas a la enseñanza del nivel de Educación Infantil de los centros que figuran en el anexo I de la presente Orden, por renuncia de los interesados. Igualmente desestimar la solicitud del centro Finca el Moral de La Laguna por encontrarse fuera de plazo.

Segundo.- 1. Aprobar las suscripciones, renovaciones y modificaciones relativas a las enseñanzas de los niveles de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que se expresan en el anexo II de la presente Orden, en el que figuran el nivel y número de unidades que se conciertan.

2. Estas suscripciones, renovaciones y modificaciones se hacen para el curso escolar 2004-2005.

3. Conforme al crédito disponible para la financiación de los centros concertados, y de acuerdo con el artículo 8.3 de la Orden de 28 de diciembre de 2000 antes citada, se atienden parcialmente las solicitudes de ampliación de concierto a los centros que por primera vez se incorporaron al mencionado régimen en virtud de la Orden de 16 de agosto de 2001. El concierto suscrito se extiende a todas las unidades de la Educación Primaria.

4. Desestimar el resto de solicitudes relativas a los niveles reflejados por insuficiencia presupuestaria.

5. El anexo III refleja la relación de centros concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias que han solicitado modificación del concierto educativo en Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2004/2005 actualizadas.

6. El anexo XI refleja las unidades concertadas para el curso 2004/2005 de los centros concertados en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior, Programas de Garantías Social, Educación Especial y Bachillerato.

Tercero.- 1. Aprobar las renovaciones y las modificaciones relativas a las enseñanzas de los Ciclos

Formativos de Grado Medio que se expresan en el anexo IV de la presente Orden, en el que figura el nivel y número de unidades que se conciertan.

2. Estas renovaciones y modificaciones se hacen por el curso escolar 2004-2005.

3. Desestimar el resto de solicitudes relativas a los niveles reflejados en el anexo IV por insuficiencia presupuestaria.

Cuarto.- 1. Aprobar las renovaciones y las modificaciones relativas a las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Superior que se expresan en el anexo V de la presente Orden, en el que figura el nivel y número de unidades que se conciertan.

2. Estas renovaciones y modificaciones se hacen por el curso escolar 2004-2005.

3. Desestimar el resto de solicitudes relativas a los niveles reflejados en el anexo V por insuficiencia presupuestaria.

Quinto.- 1. Aprobar las renovaciones y las modificaciones relativas a las enseñanzas de los Programas de Garantía Social que se expresan en el anexo VI de la presente Orden, en el que figura el número de unidades que se conciertan.

2. Estas renovaciones y modificaciones se hacen por el curso escolar 2004-2005.

3. Desestimar el resto de solicitudes relativas a los niveles reflejados en el anexo VI por insuficiencia presupuestaria.

Sexto.- 1. Aprobar las modificaciones relativas a las enseñanzas de Educación Especial que se expresan en el anexo VII de la presente Orden, en el que figura el número de unidades de alumnos plurideficientes que se conciertan.

2. Estas renovaciones y modificaciones se hacen para el curso escolar 2004-2005. Se refieren al nivel educativo de plurideficientes.

Séptimo.- El presupuesto autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Canarias del día 2 de noviembre de 2004, para hacer frente a este gasto es, desglosados por anualidades, niveles educativos y naturaleza del gasto, el que figura en el anexo X de esta Orden.

Octavo.- Los documentos administrativos de formalización del concierto o, en su caso, del convenio, cuyos modelos aparecen como anexos VIII y IX, será firmado, por una parte, en nombre del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, por el Director General de Centros e Infraestructura Educativa, sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación, por parte del Consejero de Educación, Cultura y Deportes con respecto a las facultades que se delegan, y por otra, por el titular del Centro Educativo o persona con representación legal debidamente acreditada.

Noveno.- 1. El Director General de Centros e Infraestructura Educativa notificará a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el documento administrativo a que se refiere el punto anterior. Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. Si el Titular del Centro, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO CONCIERTO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y QUE HAN SIDO DESESTIMADAS PARA EL CURSO 2004-2005			
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	INFANTIL 1º CICLO
LA LAGUNA	38015138	FINCA EL MORAL	2
L.P.G.C.	35001905	MARPE MILLER	1
L.P.G.C.	35005412	MARPE ALTAVISTA	3
L.P.G.C.	35002169	TASIRI	1
L.P.G.C.	35002303	PUERIS	3

ANEXO II

RELACION DE CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2004-2005 Y QUE HAN SIDO ESTIMADAS																		
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	CURSO 2003 / 2004					MODIFICACIÓN 2004/2005										
			PRI		ESO1		ESO2	TOTAL	INF		PRIM		ESO1		ESO2		TOTAL	
			D	P	D	P	D		P	D	P	D	P	D	P			
TELDE	35009280	ABC							1		6							+7
L.P.G.C.	35004853	ECCA	71		9		15	95					-11	3		5		-3
TELDE	35007027	ENRIQUE DE OSSO	6		2		2	10	1									+1
L.P.G.C.	35003472	JAIME BALMES	6					6	1					2		2		+5
GALDAR	35000689	JESUS SACRAMENTADO	6		2		2	10	1									+1
ARUCAS	35000410	LA SALLE	12		6		6	24	2									+2
L.P.G.C.	35001891	LA SALLE ANTUNEZ	6		2		2	10	1									+1
L.P.G.C.	35003290	LOS ÁNGELES	6		2		2	10	1									+1
L.P.G.C.	35001943	Mª AUXILIADORA	12		4		4	20	2									+2
TELDE	35004415	Mª AUXILIADORA	12		4		4	20	2									+2
L.P.G.C.	35001781	NORTE	6		2		2	10	1									+1
L.P.G.C.	35005304	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	6	1				7	1	1				2		2		+5
L.P.G.C.	35001724	NTRA. SRA. DEL CARMEN	12					12	2									+2
L.P.G.C.	35001797	NTRA. SRA. DEL PILAR	6		2		2	11	1									0
AQUIMES	35008330	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	12		4		4	20	2									+2
L.P.G.C.	35002017	SAGRADA FAMILIA	12		4		4	20	2									+2
P.ROSA RIO	35003629	SAGRADO CORAZÓN	6		2	2	2	14	1					+2		+2		+5
L.P.G.C.	35005331	SAGRADO CORAZON (C.E.F.)	6					6						+2		+2		+4
ARUCAS	35001876	SAGRADO CORAZON DE JESUS	6					6	1									+1
L.P.G.C.	35001878	SAGRADO CORAZON JESÚS	18		6		6	30	1	2	3							+3

ANEXO III

RELACION DE CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2004-2005 ACTUALIZADAS

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	CURSO 2004 / 2005								TOTAL		
			INF		PRIM		ESO1		ESO2				
			D	P	P		D	P	D	P			
TELDE	35009280	ABC	1		6								7
L.P.G.C.	35004853	EECA (General)			60		12		20				92
L.P.G.C.	35007027	ENRIQUE DE OSSO	1		6		2		2				11
L.P.G.C.	35003472	JAIME BALMES	1		6		2		2				11
L.P.G.C.	35000689	JESUS SACRAMENTADO	1		6		2		2				11
ARUCAS	35000410	LA SALLE	2		12		6		6				26
L.P.G.C.	35001891	LA SALLE ANTUNEZ	1		6		2		2				11
L.P.G.C.	35003290	LOS ÁNGELES	1		6		2		2				11
L.P.G.C.	35001643	Mª AUXILIADORA	2		12		4		4				22
TELDE	35004415	Mª AUXILIADORA	2		12		4		4				22
L.P.G.C.	35001761	NORTE	1		6		2		2				11
L.P.G.C.	35005304	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	1	1	6		2		2				12
L.P.G.C.	35001724	NTRA. SRA. DEL CARMEN	2		12								14
L.P.G.C.	35001797	NTRA.SRA. DEL PILAR	1		6		2		2				11
AGUIMES	35008330	NTRA.SRA. DEL ROSARIO	2		12		4		4				22
L.P.G.C.	35002017	SAGRADA FAMILIA	2		12		4		4				22
P.ROSARIO	35003629	SAGRADO CORAZÓN	1		6		2	2	2	2			15
L.P.G.C.	35005331	SAGRADO CORAZÓN (Cent. Estud. y Form.)			6			2		2			10
ARUCAS	35000409	SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	1		6								7
L.P.G.C.	35001876	SALESIANOS SGDO. CORAZÓN JESUS	1	2	18		6		6				33
L.P.G.C.	35005572	S. ANTONIO Mª CLARET	4		30		10		10				54
L.P.G.C.	35001864	SAN IGNACIO DE LOYOLA			18		8	1	8				35
L.P.G.C.	35001815	SAN ISIDORO		1	6		2		2				11
L.P.G.C.	35001803	SAN JOSÉ (MM. DOMINICAS)	3		18		6	1	6	1			35
L.P.G.C.	35001748	SAN JUAN BOSCO	2		12		4		4				22

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	CURSO 2004 / 2005								TOTAL
			INF		PRIM		ESO1		ESO2		
			D	P	P		D	P	D	P	
LA LAGUNA	38002211	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	1		6		2		2		11
LA LAGUNA	3802512	NURIYANA	5		30		10		10		55
LA LAGUNA	38002284	PUREZA DE MARIA	2		12		4		4		22
LOS REALEJOS	38004268	PUREZA DE MARIA	3		18		6		6		33
S/C DE TFE	38006113	PUREZA DE MARIA	4		24		8		8		44
LA LAGUNA	38002296	RAMIRO DE MAEZTU	2		12		6		6		26
S/C DE TFE	38005644	RODRIGUEZ ALBERTO	1		6		2		2		11
EL ROSARIO	38004414	RODRIGUEZ CAMPOS	2		12	1	4	1	4	1	25
LOS LLANOS ARIDANE	38003215	SAGRADA FAMILIA	2		12		4		4		22
OROTAVA	38003616	SAN ISIDRO-SALESIANOS	3		18		6		6		33
LA LAGUNA	38003008	SAN JERÓNIMO	1		6		2		2		11
LA LAGUNA	38002272	SAN PABLO	1		6		2		2		11
LA LAGUNA	38002867	STA. ROSA DE LIMA	3		18		6		6		33
GUIMAR	38001620	STO. DOMINGO	2		12		4		4		22
S/C LA PALMA	38005108	STO. DOMINGO GUZMAN	2		12		4		4		22
TACORONTE	38007014	TACORONTE	1		6		2		2		11
S/C DE TFE	38004463	VIRGEN DEL MAR	2		12		4		4		22

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO PARA EL CURSO 2004-2005 Y QUE HAN SIDO ESTIMADAS						
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	HORAS	CICLOS	UNIDADES
S/C DE TFE	39000265	MARÍA INMACULADA	TEC. EN COMERCIO	1400	1	1
			TEC. EN GESTIÓN ADM.	1400	1	1
			TEC. EN COCINA	2000	1	2
L.P.G.C.	35006370	O.S.C.U.S.	TEC. EN GESTIÓN ADM.	1400	2	2
			TEC. EN ESTÉTICA PERSONAL	1400	2	2
			TEC. EN EQUI. E INSTALACI. ELECTROTÉC.	2000	1	2
			TEC. EN CUIDADOS AUXI. ENFER.	1400	2	2
			TEC. EN PELUQUERÍA	2000	2	4
L.P.G.C.	35001864	SAN IGNACIO DE LOYOLA	TEC. EN CUIDADOS AUXI. ENFER.	1400	1	1
			TEC. EN LABORATORIO	1400	1	1
			TEC. EN FARMACIA	1400	1	1
			TEC. EN EQUI. ELECTRÓN. DE CONSUMO	2000	1	2
L.P.G.C.	35001748	SAN JUAN BOSCO LAS PALMAS	TEC. EN COMERCIO	1400	1	1
			TEC. EN GESTIÓN ADM.	1400	2	2
S/C DE TFE	38005662	SAN JUAN BOSCO TENERIFE	TEC. EN EQUI. ELECTRÓN. DE CONSUMO	2000	2	4
			TEC. EN ELECTROME. DE VEHÍC.	2000	2	4

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PARA EL CURSO 2004-2005 Y QUE HAN SIDO ESTIMADAS						
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	HORAS	CICLOS	UNIDADES
LA LAGUNA	38005662	SAN JUAN BOSCO TENERIFE	TEC. SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN	2000	1	2
			TEC. SUPERIOR EN SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	2000	1	2
			TEC. SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA	2000	1	2
L.P.G.C.	35006370	O.S.C.U.S.	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2000	1	2

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL PARA EL CURSO 2004-2005 Y QUE HAN SIDO ESTIMADAS						
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	HORAS	PROGRAMAS	UNIDADES
LA LAGUNA	38005662	SAN JUAN BOSCO TENERIFE	OPERARIO INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	1000	1	1
L.P.G.C.	35001864	SAN IGNACIO DE LOYOLA	OPERARIO MANTENIMIENTO BASICO DE EDIFICIOS	1000	1	1

ANEXO VII

RELACIÓN DE CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN Y/O ACCESO AL CONCIERTO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL CURSO 2004-2005 Y QUE HAN SIDO ESTIMADAS							
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	CURSO 2003/2004		CURSO 2004/2005		TOTAL
			E.E.	A.T.	E.E.	A.T.	
LA LAGUNA	38002651	ACAMÁN	11	0	12	0	12
L.P.G.C.	35001712	SAN JUAN DE DIOS	23	5	22	6	28
S/C DE TFE	380060	LA SALLE S. ILDEFONSO				1	1

ANEXO VIII

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE CONCIERTO EDUCATIVO CON EL CENTRO DOCENTE PRIVADO PARA EL CURSO ESCOLAR 2004/2005

En.....

DE UNA PARTE, Por delegación del Consejero de Educación, C. y D.

DE OTRA PARTE:

Representante legal del Centro cuyos datos de identificación se expresan:

Titular					
Denominación Específica					
Código				C.I.F.	
Domicilio				Localidad	
Teléfono		Fax		Código Postal	
Provincia			Municipio		
Autorización:					

A tenor de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre y de acuerdo con la Orden de 16 de agosto de 2001 (BOC nº 115, de 31 de agosto, por la que se aprueba la suscripción, renovación y modificación de concierto educativo para el Centro descrito.

A efectos de impartir la educación básica y gratuita, en orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

ACUERDAN

Suscribir, renovar o modificar, en su caso, concierto educativo con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.- El Centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dicha Ley Orgánica, en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos en este documento y demás normas que le sean aplicables.

Segunda.- Según lo establecido en la Orden de 16 de agosto de 2001 (BOC nº 115, de 31 de agosto, y sin perjuicio de las modificaciones que procedan, se conciertan:

para el curso escolar 2004/2005 en las siguientes condiciones:

Tercera.- Por este concierto, el titular del Centro se obliga a que las unidades en funcionamiento coincidan con las unidades que se conciertan en el nivel educativo de , y a mantener como mínimo la relación media alumnos/unidad concertada por unidad escolar que se establezca cada curso escolar por Resolución de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

La posible disminución en la citada relación media alumnos/unidad concertada, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas, o a la rescisión del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. El titular del Centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

Cuarta.- La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del Centro concertado, en los términos señalados en los artículos 12, 13, 34 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, de acuerdo con los módulos establecidos.

La Administración Educativa satisfará al personal docente del Centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la Entidad Titular del Centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el mencionado personal docente.

A efectos de financiación con fondos públicos, cada curso escolar de Educación Especial, comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de agosto del año siguiente.

Quinta.- El titular del centro, conforme a lo previsto en el art. 35 del R.D. de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se compromete a remitir, dentro de los plazos fijados, los documentos necesarios para dar cumplimiento a la obligación de pago delegado prevista en el Título IV del citado Reglamento y de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del Concierto.

Séptima.- El titular del centro se obliga a impartir las enseñanzas objeto del este concierto:
- Gratuitamente, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por impartir dichas enseñanzas.

- De acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

Octava.- El titular del centro se obliga, asimismo, a que las actividades complementarias, las extraescolares y los servicios escolares que, en su caso, se realicen en el Centro se adecuen a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, modificado por la disposición final primera de la Ley Orgánica 9/95 de 20 de noviembre y la normativa que, en aplicación del punto 2.4 de ésta, lo desarrolle.

Novena.- Por el concierto, el titular del Centro se obliga al cumplimiento de las normas de admisión de alumnos que se establecen en los artículos 20.2 y 53 de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, en el Decreto 12/1994, de 11 de febrero (B.O.C. nº 23, de 23 de febrero) y demás normas de desarrollo sobre procedimientos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Asimismo, el titular del centro se obliga a que la oferta de plazas vacantes, se ajuste a las previsiones que resulten de la planificación realizada por la Administración Educativa, con la participación efectiva de todos los sectores afectados como establece el Título II de la LODE, en base a garantizar una oferta suficiente de puestos escolares sostenidos con fondos públicos.

Décima.- El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo hubiere, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Undécima.- El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren los artículos 54 de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/95, de 20 de noviembre y el art. 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuyos órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor.

Respecto a los centros que suscriban Concierto por primera vez, su titularidad adoptará las medidas necesarias para la constitución del consejo escolar del Centro y la designación del Director, según lo que establece la normativa anterior.

Duodécima.- La provisión de las vacantes de personal docente en unidades concertadas se realizará según lo dispuesto en los artículos 60 de la LODE modificado por la disposición final primera 7 de la Ley Orgánica 9/95, de 20 de noviembre, en el artículo 26.3 y en su caso, en la disposición adicional cuarta, punto dos, del R.D. 2377/85, de 18 de diciembre.

Decimotercera.- El titular del Centro, adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto en lo referente a lo establecido en el art. 40 del Reglamento de Normas Básicas (Justificación de las cantidades percibidas por el concepto "otros gastos – gastos de funcionamiento"), en la Orden de 30 de diciembre de 1990 (BOC nº 16 de 6 de febrero de 1991).

Decimocuarta.- El titular, el equipo directivo, los Consejos Escolares, y el personal educativo del Centro se obliga al cumplimiento del artículo 19 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores (B.O.C. nº 23 de 17 de febrero).

Decimoquinta.- La renovación y modificación de este concierto se, efectuará en los términos previstos en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento y en la Orden de 28 de diciembre de 2000 (B.O.C. nº 6 de 12 de enero de 2001).

Decimosexta.- Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en el artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación modificado por la disposición final primera 9 de la Ley Orgánica 9/95, de 20 de noviembre y en los artículos 47 a 59 del Reglamento así como el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 19 de la Ley 1/1997, de 7 febrero.

Decimoséptima.- Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Normas Básicas.

Y para que conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

POR EL CENTRO EDUCATIVO

POR EL CONSEJERO DE EDUCACION, C. Y D
Director General de Centros e
Infraestructura Educativa

Fdo.:

Fdo.: H. Rafael Hernández Álvarez

ANEXO IX

ADDENDA DE MODIFICACION DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO
DE FORMALIZACION DEL CONCIERTO CON UN CENTRO DE.....

En, a.....

DE UNA PARTE, Por delegación del Consejero de Educación, C. y D.

DE OTRA PARTE:

Representante legal del Centro cuyos datos de identificación se expresan:

Titular					
Denominación Especifica					
Código				C.I.F.	
Domicilio				Localidad	
Teléfono		Fax		Código Postal	
Provincia			Municipio		
Autorización:					

A tenor de lo dispuesto en la,

ACUERDAN

Modificar, con efectos del curso escolar/, la cláusula segunda del concierto educativo firmado entre el centro descrito y la Consejería de Educación, C. y D., el....., relativa al número de unidades deconcertadas, quedando dicha cláusula en los siguiente términos:

Y para que conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

POR EL CENTRO EDUCATIVO

POR EL CONSEJERO DE EDUCACION, C. Y D

Director General de Centros e
Infraestructura Educativa

Fdo.:

Fdo.: H. Rafael Hernández Alvarez

ANEXO X

NIVEL	APLIC.PRESUP	LINEA DE ACTUACION	2004	2005
EDUC. INFANTIL	18.05.422B.480.11	18489602 ENSEÑANZA INFANTIL CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	238.918,86	477.837,72
EDUC. INFANTIL	18.05.422B.480.11	18489702 ENSEÑANZA INFANTIL CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	1.582.550,39	3.165.101,78
EDUC. PRIMARIA	18.05.422B.480.11	18485802 ENSEÑANZA PRIMARIA CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	0	0
	18.05.422B.480.11	18485402 ENSEÑANZA PRIMARIA CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	0	0
EDUCAC. ESPECIAL	18.05.422B.480.11	18482602 ENSEÑANZA EDUCACION ESPECIAL (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	26.703,75	53.407,48
	18.05.422B.480.11	18483202 ENSEÑANZA EDUCACION ESPECIAL (PERSONAL DOCENTE)	20.879,76	41.759,52
1ER. CICLO DE ESO	18.05.422B.480.11	18485202 1ER. CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	74.895,42	149.790,85
	18.05.422B.480.11	18485502 1ER. CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	501.766,14	1.003.533,28
2º CICLO DE ESO	18.05.422C.480.11	18485902 2º CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	82.665,22	165.330,44
	18.05.422C.480.11	18485602 2º CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	585.972,94	1.171.945,87
CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO/P.G.S	18.05.422C.480.11	18489402 CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO Y PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	91.964,80	304.833,25
	18.05.422C.480.11	18489302 CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO Y PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	492.769,68	1.478.309,03
CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS SUPERIOR	18.05.422C.480.11	18489002 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	19.729,47	59.188,35
	18.05.422C.480.11	18489502 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (PERSONAL DOCENTE)	107.036,40	321.109,19

ANEXO XI

UNIDADES CONCERTADAS PARA EL CURSO 2004-2005																					
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	INFANTIL			PRIMARIA			E.S.O. 1.			E.S.O.2.			BAC	EE.EE		CICLOS			
						DEF.	PROV.	TOTAL	DEF.	PROV.	TOTAL	DEF.	PROV.	TOTAL	DEF.	E. BAS.	A. TA.	C.F.G.M	P.G.S.	C.F.G.S.	
LAS PALMAS G.C.	35009280	ABC	1		1	6		6													
LAS PALMAS G.C.	35003095	CVITAS													2	10					
LAS PALMAS G.C.	35004852	ECCA(Singular)				8		8				5	5								
LAS PALMAS G.C.	35004853	ECCA				60		60	12	12	20	20									
LAS PALMAS G.C.	35007027	ENRIQUE DE OSSO	1		1	6		6	2	2	2	2									
TELDE	35003472	JAIME BALMES	1		1	6		6	2	2	2	2									
LAS PALMAS G.C.	35000689	JESUS SACRAMENTADO	1		1	6		6	2	2	2	2									
GALDAR	35000410	LA SALLE	2		2	12		12	6	6	6	6									
ARUCAS	35001891	LA SALLE ANTUNEZ	1		1	6		6	2	2	2	2									
LAS PALMAS G.C.	35003290	LOS ANGELES	1		1	6		6	2	2	2	2									
LAS PALMAS G.C.	35001943	MARIA AUXILIADORA	2		2	12		12	4	4	4	4									
LAS PALMAS G.C.	35004415	MARIA AUXILIADORA	2		2	12		12	4	4	4	4									
TELDE	35006412	MARPE ALTAVISTA				18		18	6	6	6	6									
LAS PALMAS G.C.	35001906	MARPE MILLER				10		10	2	2	2	2									
LAS PALMAS G.C.	35001761	NORTE	1		1	6		6	2	2	2	2									
LAS PALMAS G.C.	35005304	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	1	1	2	6		6	2	2	2	2									
LAS PALMAS G.C.	35001724	NTRA. SRA. DEL CARMEN	2		2	12		12													
LAS PALMAS G.C.	35001797	NTRA. SRA. DEL PILAR	1		1	6		6	2	2	2	2									
LAS PALMAS G.C.	35003022	NTRA. SRA. DEL PILAR (CARITAS)							2	2	2	2	6								
AGUIMES	35008330	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	2		2	12		12	4	4	4	4									
TEROR	35004531	NTRA. SRA. DEL ROSARIO				6		6													
LAS PALMAS G.C.	35006370	OSCUS							4	4	4	4						12		2	

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	INFANTIL			PRIMARIA			E.S.O. 1.			E.S.O.2.			BAC	EE.EE		CICLOS		
						DEF.	PROV.	TOTAL	DEF.	PROV.	TOTAL	DEF.	PROV.	TOTAL	DEF.	E. BAS.	A. TA.	C.F.G.M	P.G.S.	C.F.G.S.
LAS PALMAS G.C.	35002303	PUERIS				4		4												
LAS PALMAS G.C.	35002017	SAGRADA FAMILIA	2		2	12		12	4		4	4		4						
PTO. ROSARIO	35003629	SAGRADO CORAZON	1		1	6		6	2	2	4	2	2	4						
LAS PALMAS G.C.	35005331	SAGRADO CORAZON (CEN EST. Y FOMR)				6		6		2	2		2	2						
ARUCAS	35000400	SAGRADO CORAZON DE JESUS	1		1	6		6												
LAS PALMAS G.C.	35001876	SALESIANOS SAGRADO CORAZON JESUS	1	2	3	18		18	6		6	6		6						
LAS PALMAS G.C.	35005572	SAN ANTONIO MARIA CLARET	4		4	30		30	10		10	10		10						
LAS PALMAS G.C.	35001864	SAN IGNACIO DE LOYOLA				18		18	8	1	9	8		8				5	1	
LAS PALMAS G.C.	35001815	SAN ISIDORO		1	1	6		6	2		2	2		2						
LAS PALMAS G.C.	35001803	SAN JOSE (MM DOMINICAS)	3		3	18		18	6	1	7	6	1	7						
LAS PALMAS G.C.	35001748	SAN JUAN BOSCO	2		2	12		12	4		4	4		4					3	
LAS PALMAS G.C.	35001712	SAN JUAN DE DIOS													22	6				
LAS PALMAS G.C.	35002352	SAN MARTIN DE PORRES	1		1	6		6	4		4	4		4						
LAS PALMAS G.C.	35001931	SAN MIGUEL ARCANGEL	1		1	6		6	2		2	2		2						
LAS PALMAS G.C.	35001921	SAN RAFAEL				6		6	2		2	2		2						
LAS PALMAS G.C.	35001499	SAN VICENTE DE PAUL	1		1	6		6	2		2	2		2						
LAS PALMAS G.C.	35002999	SANTA CATALINA							2		2	2		2	6					
LAS PALMAS G.C.	35003010	SANTA ISABEL DE HUNGRIA							4		4	4		4	6					
ARRECIFE	35000264	SANTA MARIA DE LOS VOLCANES				12		12	4		4	4		4						
LAS PALMAS G.C.	35001657	SANTA MARIA MICAELA	1		1	6		6	2		2	2		2						
LAS PALMAS G.C.	35001997	SANTA TERESA DE JESUS	2		2	18		18	6		6	6		6						
LAS PALMAS G.C.	35001751	SANTO DOMINGO SAVIO	1		1	6		6	2		2	2		2						
LAS PALMAS G.C.	35002005	SAUCILLO	1		1	7	1	8	4		4	4		4						
LAS PALMAS G.C.	35002169	TASIRI				6		6	2		2	2		2						
LAS PALMAS G.C.	35002030	TAURO		1	1	6		6												
LA LAGUNA	38009096	ACAYMO-LA CANDELARIA	1		1	6		6	2		2	2		2						
LA LAGUNA	38002651	ACAMAN													12					
S/C TENERIFE	38005820	ADONAI	2		2	12		12	2	1	3	2		2						

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	INFANTIL			PRIMARIA			E.S.O. 1.			E.S.O.2.			BAC	EE.EE			CICLOS		
						DEF.	PROV.	TOTAL	DEF.	PROV.	TOTAL	DEF.	PROV.	TOTAL	DEF.	E. BAS.	A. TA.	C.F.G.M	P.G.S.	C.F.G.S.	
LOS REALEJOS	38004268	PUREZA DE MARIA	3		3	18		18	6		6	6		6							
S/C TENERIFE	38006113	PUREZA DE MARIA	4		4	24		24	8		8	8		8							
LA LAGUNA	38002296	RAMIRO DE MAEZTU	2		2	12		12	6		6	6		6							
S/C TENERIFE	38005844	RODRIGUEZ ALBERTO	1		1	6		6	2		2	2		2							
EL ROSARIO	38004414	RODRIGUEZ CAMPOS	2		2	12	1	13	4	1	5	4	1	5							
LOS LLANOS DE ARIDANE	38003215	SAGRADA FAMILIA	2		2	12		12	4		4	4		4							
LA OROTAVA	38003616	SAN ISIDRO-SALESIANOS	3		3	18		18	6		6	6		6							
LA LAGUNA	38005662	SAN JUAN BOSCO							4		4	4		4	4			8	1	6	
LA LAGUNA	38003008	SAN JERONIMO	1		1	6		6	2		2	2		2							
LA LAGUNA	38002272	SAN PABLO	1		1	6		6	2		2	2		2							
LA LAGUNA	38002867	SANTA ROSA DE LIMA	3		3	18		18	6		6	6		6							
GUIMAR	38001620	SANTO DOMINGO	2		2	12		12	4		4	4		4							
SANTA CRUZ DE LA PALMA	38005108	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	2		2	12		12	4		4	4		4							
TACORONTE	38007014	TACORONTE	1		1	6		6	2		2	2		2							
S/C TENERIFE	38004463	VIRGEN DEL MAR	2		2	12		12	4		4	4		4							
TOTALES			133	8	141	1015	4	1020	334	11	345	346	9	355	22	42	19	32	2	8	

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1559 *ORDEN de 27 de octubre de 2004, por la que se aprueban las tarifas de transporte colectivo urbano de viajeros, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de modificación de las tarifas de guagua, para su aplicación en ese municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 19 de mayo de 2004 tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, propuesta por el Ayuntamiento afectado, quien completa el expediente el 30 de septiembre de 2004.

2º) El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2004, concluyó el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 19 de octubre de 2004, dictaminó emitir propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas urbanas de transporte colectivo, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Tarifas	Tarifa euros	Incremento
Billete ordinario	0,90 euros	5,9%
Billete bonificado	0,54 euros	8,0%

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presen-

tar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia y Justicia

3716 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio sede del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización de las obras para la completa ejecución de la obra del nuevo edificio sede del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, en el solar cedido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en dicha capital (nuevo Campus de Ciencias de la Salud) y conforme a las especificaciones recogidas en el Proyecto Técnico de la firma Gestyarq, S.L.

b) Lugar de ejecución: en el solar cedido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en dicha capital (nuevo Campus de Ciencias de la Salud).

c) Plazo de ejecución: 24 meses a contar desde la firma del Acta de comprobación de Replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: cuatro millones doscientos noventa y dos mil doscientos treinta y un euros con quince céntimos (4.292.231,15 euros).

5. GARANTÍA.

Provisional: 2% del precio de licitación del contrato: 85.844,62 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Buenos Aires, 26, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfonos: (922) 473875 y (928) 300730-27.

d) Fax: (922) 473899 y (928) 455725.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día 24 de noviembre de 2004.

b) Documentación a presentar: la establecida en las cláusulas 4 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio: calle de Buenos Aires, 26.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 29 de noviembre de 2004.

e) Hora: 12,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2004.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa de Haro Brito.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3717 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Corrección de errores del anuncio de 27 de septiembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos contratos (B.O.C. nº 207, de 26.10.04).*

Corrección de errores del anuncio 3491, de 27 de septiembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 207/2004, el día 26 de octubre, en el que donde dice:

“15.- Redacción de Proyecto y Construcción de un C.E.I.P. en La Garita, Telde, Gran Canaria, a la

empresa Drace Construcciones Especiales y Dragados, S.A., por importe de 3.992.000,00 euros.”

Debe decir:

“15.- Redacción de Proyecto y Construcción de un Centro de Infantil y Primaria de 18 Uds. en El Cruce, Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria, a la empresa Drace Construcciones Especiales y Dragados, S.A., por importe de 3.992.000,00 euros.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2004.-
El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Higinio Rafael Hernández Álvarez.

Consejería de Sanidad

3718 *Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 21 de octubre de 2004, por el que se convocan concursos públicos, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de medicamentos para el año 2005: C.P. SCT-913/05 analgésicos y antiinflamatorios. C.P. SCT-914/05 sueroterapia y otros medicamentos.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Números de expedientes: C.P. SCT-913/05 y 914/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

C.P. SCT-913/05 analgésicos y antiinflamatorios.

C.P. SCT-914/05 sueroterapia y otros medicamentos.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: - - -.

d) Lugar de entrega: Almacén de Suministros.

e) Telefax: (922) 824192.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

a) Tramitación: anticipada.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Importe total: C.P. SCT-913/05 noventa y ocho mil doscientos noventa y seis euros con veintiocho céntimos, C.P. SCT-914/05 ciento treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con veinte céntimos.

No se requiere.

5. GARANTÍAS.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Provisional: C.P. SCT-913/05 mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (1.965,93 euros), C.P. SCT-914/05 dos mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (2.749,68 euros).

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. Departamento de Suministros.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: Polígono Industrial Los Majuelos, calle Punta Gorda, nave 7.

2º) Domicilio: Registro General, calle Carmen Monteverde, 45.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38108.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfonos: (922) 824194 y (922) 824196.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día siguiente natural al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposición económica); en caso contrario se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfonos antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2004.-
La Gerente de Atención Primaria, Ana Joyanes Romo.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

3719 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil.- Expte. nº 118/04.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil (expediente nº 118/04), con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 118/2004).

Presupuesto máximo de licitación: 30.000,00 euros.

Garantía provisional: no se exige garantía provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000.

Duración del contrato: un (1) año, a partir del día 1 de enero de 2005 y finalizará el 31 de diciembre de 2005. De producirse la adjudicación con posterioridad a la citada fecha, se iniciará a partir de la adjudicación del contrato y previa constitución de la garantía definitiva.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección antes indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 14 de octubre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

3720 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2004, relativa al resultado del procedimiento negociado sin publicidad, declarado de urgencia, para la adjudicación de la obra: *Formación de naves para docencia, clases prácticas y seminarios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial.*- Expte. nº 111/04.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar, con fecha 22 de octubre de 2004, el procedimiento negociado sin publicidad, declarado de urgencia, pa-

ra la contratación de la obra: "Formación de naves para docencia, clases prácticas y seminarios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial" (expediente nº 111/04), convocado por Resolución del Rectorado de fecha 28 de septiembre de 2004 a la empresa F.D.A. Navistar, S.L. por un importe de ciento veinte mil (120.000,00) euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 27 de octubre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Consortio Sanitario de Tenerife

3721 ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el suministro de fungibles y cesión de uso de Monitores de Hemodiálisis para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.04.072.

La Presidencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 13 de octubre de 2004, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el suministro de fungibles y cesión de uso de Monitores de Hemodiálisis para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (expte. nº CA2.04.072) con las características que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de dos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos dos euros con cincuenta céntimos (2.189.402,50 euros), I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: no se exige.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de sesenta (60) meses, o bien has-

ta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082, fax (922) 660701, o bien a través de correo electrónico contadm@huc.es.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuyo vencimiento no podrá ser inferior a cincuenta y dos días desde el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

Fecha de remisión del anuncio al D.O.U.E.: 25 de octubre de 2004.

La Laguna, a 25 de octubre de 2004.- El Presidente, Francisco Rivera Franco.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

Fundación de Enseñanza Superior a Distancia

3722 ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, relativo a la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de los locales del Centro Asociado de la UNED de Las Palmas de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Fundación de Enseñanza Superior a Distancia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Centro Asociado de la UNED de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Número de expediente: 1/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: acondicionamiento de los locales del Centro Asociado de la UNED, calle Luis Doreste Silva, 101.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de 7 de septiembre de 2004.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 354.388,83 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 19 de octubre de 2004.
- b) Contratista: PRECONTE, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 324.855,48 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2004.- El Director-Gerente, Cristóbal García Blairsy.

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

3723 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a la solicitud de modificación de concesión administrativa de cultivos marinos para llevar a cabo el proyecto de ampliación de granja marina de dorada, lubina y otras especies, a situar frente a La Punta de Juan Graje, en el término municipal de la Villa y Puerto de Tazacorte (La Palma), promovido por la empresa Acuibag, S.L.- Expte. n.º 7/03/TF.*

Habiendo presentado la empresa Acuibag, S.L., con fecha 2 de julio de 2003, una solicitud de modificación de concesión administrativa de cultivos marinos para llevar a cabo el denominado "Proyecto de ampliación de granja marina de dorada, lubina y otras especies" que consiste en el fondeo de diez (10) jaulas de 22 metros de diámetro, resultando tras la ampliación de las instalaciones un total de catorce (14) jaulas de 22 metros de diámetro, así como un incremento de la capacidad productiva actual de 125 a 1.000 toneladas de peces y de la superficie de dominio público a ocupar de 60.000 a 183.600 metros cuadrados, a situar frente a La Punta de Juan Graje, en el término municipal de la Villa y Puerto de Tazacorte, isla de La Palma, se somete a información pública el expediente, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, encontrándose la documentación técnica constituida por el Proyecto, Memoria Biológica y Estudio de Impacto Ambiental, en la sede de la Secretaría Territorial de Pesca (Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, calle La Marina, 35, Santa Cruz de Tenerife), Cabillo Insular de La Palma, así como, en los Ayuntamientos de la Villa y Puerto de Tazacorte, y de Tijarafe, a disposición de quienes tengan interés en examinarlo, a efectos de remisión de escritos e informes al respecto. Todo ello conforme a lo establecido en la Ley

17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. n.º 77, de 23.4.03), así como, a lo previsto en el art.º 112 de la Ley 22/1988, de Costas, y de acuerdo al artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. n.º 92, de 23.7.90).

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3724 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Sustitución de C-200.234 Calixto Alberto de intemperie por prefabricado, ubicada en Pájara, término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. n.º AT 03/199.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente n.º AT 03/199, denominado: Sustitución de C-200.234 Calixto Alberto de intemperie por prefabricado.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, afectando al término municipal de Pájara.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado, situado en Pájara, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 100 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 24.846 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

ria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Pájara y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2004.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

3725 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Sustitución de C-200.178 Feminoy y de intemperie por prefabricado, ubicada en La Oliva-Feminoy, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 03/200.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 03/200, denominado: Sustitución de C-200.178 Feminoy y de intemperie por prefabricado.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, afectando al término municipal de La Oliva.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado, situado en La Oliva-Feminoy, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 100 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 24.846 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamien-

to de La Oliva y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2004.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

3726 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 30 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Sustitución de C-300.362 Finca del Italiano de intemperie por prefabricado, ubicada en Finca del Italiano, término municipal de Tías (Lanzarote).- Expte. nº AT 03/176.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 03/176, denominado: Sustitución de C-300.362 Finca del Italiano de intemperie por prefabricado.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unelco/Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Alcalde Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo A-300.018 línea aérea y su final en E.T. que se proyecta, con longitud total de 20 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, afectando al término municipal de Tías.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie, situado en Finca del Italiano, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 100 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 24.846 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Direc-

ción General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Tías y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2004.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

3727 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 1 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cierre del anillo entre C-300.263 Explosivos Riotinto 12 y C-300.272 Oasisland, ubicada en Urbanización Costa Tegui, término municipal de Tegui (Lanzarote).- Expte. nº AT 04/069.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 04/069, denominado: Cierre del anillo entre C-300.263 Explosivos Riotinto 12 y C-300.272 Oasisland.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en C-300.263 Explosivos Riotinto 12 y su final en C-300.272 Oasisland, con longitud total de 822 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, afectando al término municipal de Tegui.

El presupuesto de la instalación citada es de 61.457,02 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Direc-

ción General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Tegui y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2004.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

3728 *ANUNCIO de 27 de septiembre de 2004, por el que se notifica Resolución Presidencial a D. Ángel Ortega Suárez.*

A medio del presente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a D. Ángel Ortega Suárez, de la Resolución nº 72/2004, de 21 de junio de 2004, que a continuación se transcribe, toda vez que, habiendo intentado con carácter previo la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, ésta no ha sido posible:

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, en relación con lo dispuesto en los Decretos Territoriales 157/1994, de 21 de julio, y 112/2002, de 9 de agosto, de Transferencia de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en Materia de Carreteras, y

Resultando I: que con fecha 5 de julio de 2002, se denuncia por los equipos de explotación de ca-

reteras del Servicio Técnico de Obras Públicas de esta Corporación la construcción de un acceso sin autorización, en la carretera GC-221, puntos kilométricos 1 + 740, margen derecho, término municipal de Gáldar, que está siendo utilizado por D. Ángel Ortega Suárez.

Considerando I: que según el informe técnico emitido con fecha 25 de agosto de 2003, se propone la supresión inmediata del acceso, toda vez que el mismo no cuenta con autorización del Cabildo de Gran Canaria y afecta a la seguridad de la circulación rodada y de los peatones.

Considerando II: que el artículo 36.1 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, establece: "El titular de una carretera podrá regular los puntos de acceso a ella, limitándolos con carácter obligatorio a los lugares en que resulten más convenientes en atención a la seguridad y comodidad de la circulación", y que el artículo 70.2 del Decreto Territorial 131/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, prevé: "Cualquier acceso distinto de los previstos, o cualquier modificación de ellos, habrá de ser objeto de estudio independiente para su autorización o denegación".

Considerando III: que de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del meritado Reglamento de Carreteras de Canarias: "El titular de la vía suprimirá inmediatamente todo acceso construido sin autorización, con gastos a cargo de quienes indebidamente lo utilicen, tramitándose el oportuno expediente por infracción a la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias".

D I S P O N G O:

Primero.- Proceder, por parte de esta Corporación, a la supresión inmediata del acceso realizado en la carretera GC-221, puntos kilométricos 1 + 740, margen derecho, término municipal de Gáldar, mediante la colocación de una barrera tipo bionda, sin perjuicio de que, dado que el acceso pudiera ser legalizable, el interesado efectúe la correspondiente solicitud, que se resolverá conforme a lo previsto legalmente.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Técnico de Obras Públicas, a los efectos de su ejecución, notificándose la misma al interesado, D. Ángel Ortega Suárez de conformidad con las previsiones legales.

Tercero.- Una vez llevada a efecto la supresión del acceso, realizar los trámites administrativos conducentes al abono de los gastos por el responsable.- Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2004, de todo lo cual como Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y Decreto nº 9, de 15 de marzo de 2004, doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2004.- El Presidente, p.d., el Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras (Decreto nº 11, de 20.6.03), Miguel Jorge Blanco.

Cabildo Insular de Tenerife

3729 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 8 de octubre de 2004, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras de encauzamiento y cubrición del Barranco de San Diego, dentro del proyecto de urbanización del Plan Parcial La Vega II, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.- Expte. administrativo nº 529-C.C.P.*

D. Antonio García Delgado y D. Juan José Sánchez Bacallado solicitaron, mediante escrito registrado de entrada el día 17 de septiembre de 2004, y actuando en representación de la C.B. La Vega II, la concesión administrativa de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para llevar a cabo obras de canalización y cubrición de un tramo del Barranco de San Diego, afluente del Barranco de Las Mercedes, entre los puntos de coordenadas U.T.M. de localización, referidas al sistema de coordenadas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del año 1996, a escala 1:5.000, X = 370.067, Y = 3.152.718, Z = 565 y X = 370.155, Y = 3.152.736 y Z = 536, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna. Las obras proyectadas consistirán en la ejecución de obras de adecuación hidráulica y urbana de un tramo actualmente canalizado del mencionado barranco en su travesía por el S.U.R. La Vega II, mediante la construcción de una nueva obra de encauzamiento y cubrición consistente en una alcantarilla del tipo A2, según la colección de la Instrucción General de Carreteras 4.1-IC "Obras pequeñas de fábrica", a lo largo de 139 metros lineales coincidiendo con los límites del sector. Sobre la obra de encauzamiento resultante se situará una de

las calles previstas en el correspondiente Plan Parcial.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 44, en relación con el artículo 34.3, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), se abre un período de información pública de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2004.-
El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

3730 *ANUNCIO de 4 de junio de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la Parcela de Equipamiento Asistencial del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar nº 2 (SAPUR nº 2).*

Por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de dos mil cuatro, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la que sigue:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle (Texto Refundido) de la Parcela de Equipamiento Asistencial del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar nº 2 (SAPUR nº 2), redactado por los Arquitectos D. Ricardo Navarro Bocco y D. Emilio Miguel Mitre, visado por el C.O.A.C. bajo el nº 055648.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en el plazo de diez días a partir

de su adopción, con remisión de un ejemplar del proyecto diligenciado por el Sr. Secretario.

Tercero.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándose que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo acordó, por los motivos y en el plazo previsto en el artº. 118 de la citada Ley 30/1992.

Los Realejos, a 4 de junio de 2004.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

3731 *ANUNCIO de 21 de junio de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, relativa a la parcela de suelo urbano, ubicada en la Urbanización Los Melones, en la zona de La Garita.*

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 4 de mayo de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, relativa a la parcela de suelo urbano, ubicada en la parcela de suelo urbano, ubicada en la Urbanización Los Melones, en la zona de La Garita, en este término municipal (expediente

nº 711/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial, Sección de Gestión del PGO, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 21 de junio de 2004.- El Jefe de los Servicios de Ordenación Territorial (Decreto nº 2.720/04), José Luis Mena Santana.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

3732 *EDICTO de 22 de julio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001006/2002.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

D. Carlos Javier Garzón Inigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los presentes autos de juicio verbal siendo parte actora Dña. Mónica Méndez Arencibia y como parte demandada D. Mbaye Diouf Faye y Dña. Seynabou Faye.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2004.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez Cabrera en nombre y representación de Dña. Mónica Méndez Arencibia debo condenar a los codemandados D. Mbaye Diouf Faye y Dña. Seynabou Faye a abonar al actor la cantidad de ochocientos setenta y dos con treinta y seis (872,76) euros más los intereses del artículo 576 de la LEC., todo ello con imposición a los codemandados de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a los codemandados mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo prevenido en el artículo 497 de la LEC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mbaye Diouf Faye y Dña. Seynabou Faye, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2004.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz

3733 *EDICTO de 29 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000343/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000343/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Santiago Pérez Hernández.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Ubaldo José Abreu León.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Puerto de la Cruz, a 21 de junio de 2004, el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de esta ciudad D. José Ramón García Aragón, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado con nº 343/2003 interpuesto por el/la Procurador/a D./Dña. Rafael Hernández Herreros en nombre y representación de D. Santiago Pérez Hernández apoderado de Dña.

Cruz Argelia Pérez Villar, Dña. María Cristina Pérez Villar y Dña. Agustina Isabel Pérez Villar contra D. Ubaldo José Abreu León, en situación de rebelía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el/la Procurador/a D./Dña. Rafael Hernández Herreros en nombre y representación de D. Santiago Pérez Hernández apoderado de Dña. Cruz Argelia Pérez Villar, Dña. María Cristina Pérez Villar y Dña. Agustina Isabel Pérez Villar contra D. Ubaldo José Abreu León, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento para uso de vivienda, sita en la Avenida Melchor Luz, Edificio El Principado apartamento 203 de esta ciudad, por falta de pago, condenando a éstos a estar y pasar por dicha declaración así como a abandonar el local dejándolo libre y expedito y en caso contrario se procede al lanzamiento del mismo en la forma y extremos previstos legalmente.

Así mismo debo condenar y condeno a D. Ubaldo José Abreu León al pago de 3.510 euros en concepto de fianza y rentas a D. Santiago Pérez Hernández apoderado de Dña. Cruz Argelia Pérez Villar, Dña. María Cristina Pérez Villar y Dña. Agustina Isabel Pérez Villar, así como aquellas que se devenguen hasta el fin del presente procedimiento en los términos expresados en el fundamento jurídico tercero. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que esta resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación que se tendrá por preparado ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior resolución por el Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 29 de septiembre, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acor-

dado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Puerto de la Cruz, a 29 de septiembre de 2004.-
El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

3734 *EDICTO de 1 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 1278/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife.

DIVORCIO CONTENCIOSO: 1278/2003.

PARTE DEMANDANTE: Zoila Herrera Vera.

PARTE DEMANDADA: Vicente Zenón Lázaro.

SOBRE: divorcio matrimonial.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente; se adjunta copia literal del mismo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación de 1 de septiembre de 2004 el Sr. Secretario Judicial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 492.2 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2004.- El Secretario Judicial.

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2004.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio nº 1278/2003, promovidos por Dña. Zoila Herrera Vera, representada por la Procuradora Dña. Gloria Oramas Reyes y bajo la dirección del Letra-

do D. José Ramón Pitti Reyes, y siendo demandado D. Vicente Zenón Lázaro, en rebeldía en el procedimiento.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Gloria Oramas Reyes, en nombre y representación de Dña. Zoila Herrera Vera, contra D. Vicente Zenón Lázaro, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y una vez firme comuníquese al Registro Civil donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.